

INDICE

Presentación

Orientaciones Pastorales sobre Música Sagrada

- I. Introducción
- II. Nuestra Situación
- III. Condiciones de la Música Litúrgica
 1. El Texto
 2. La Melodía
 3. Los Coros y los Músicos
 4. Los Instrumentos
 5. Los Cantorales
- IV. Las Celebraciones
- V. Las Comunidades Indígenas
- VI. Conclusión

PRESENTACION

"Alaben al Señor que la música es buena, nuestro Dios merece una alabanza armoniosa". (Sal. 147, 1) Con esta invitación de alabanza a Dios, presentamos estas Orientaciones Pastorales sobre música sagrada, que el Episcopado Mexicano ha aprobado el jueves 10 de abril del presente año de 1997 en la LXII Asamblea General.

Con gusto damos testimonio del interés con que los obispos recibieron y revisaron este documento en el tiempo dedicado a su estudio en la Asamblea Plenaria y reconocemos que las observaciones que le hicieron al Documento han sido importantes. Aparece con claridad que ellos están convencidos de que *"la música sacra será tanto más santa cuanto más íntimamente está unida a la acción litúrgica, ya sea expresando con mayor delicadeza la oración o fomentando la unanimidad, ya sea enriqueciendo de mayor solemnidad los ritos sagrados"* (SC 112).

La elaboración de este documento ha sido obra del Secretariado Nacional de Música Sagrada que le ha dedicado buen número de Reuniones a este fin, tratando de basarse en los documentos del magisterio eclesiástico relativos a la música sagrada en la liturgia de la Iglesia, ya que *"la tradición musical de la Iglesia universal constituye un tesoro de valor inestimable, que sobresale entre las demás expresiones artísticas, principalmente porque el canto sagrado, unido a las palabras, constituye una parte necesaria a integral de la liturgia solemne"* (SC 112).

Nos permitimos pedir a cada diócesis y a cada parroquia que conozcan y den a conocer este documento que contiene las orientaciones y las instrucciones sobre música sagrada que orientan a los señores obispos y demás encargados de música sagrada no sólo para corregir y evitar los abusos, las desviaciones, las arbitrariedades y demás cosas negativas que pueden darse en el canto litúrgico, sino principalmente para fomentar, animar y estimular las composiciones, las experiencias y las realizaciones positivas que actualmente se dan en el campo de la música y el canto litúrgico, para alabar al Señor y para buscar la unidad y la santidad en la comunidad humana.

Uno de los deseos principales de los obispos en el Concilio Vaticano II, hablando de la liturgia, fue la participación activa, consciente y fructuosa de los fieles; por esta razón la Constitución Conciliar Sacrosantum Concilium exhorta vivamente a los obispos y demás pastores de almas a que *"procuren cuidadosamente que, en cualquier acción sagrada con canto, toda la comunidad de los fieles pueda aportar la participación activa que le corresponde..."* (SC 113 y 114).

Creemos que estas orientaciones de música sagrada ayudaran a todos a dignificar nuestras celebraciones litúrgicas en la Iglesia; por eso exhortamos a las *Comisiones Diocesanas de música sagrada* a que hagan suyo este documento, lo estudien, lo comenten, lo divulguen, pues esta obligación suya entra en su misma competencia.

Pedimos encarecidamente a los coros de Iglesia o grupos musicales, a los músicos de Iglesia, a los organistas y cantores de Iglesia, y a los compositores de música para la liturgia católica, que reciban y acojan estas orientaciones como la forma más conveniente y digna de cumplir su función tan importante como un verdadero ministerio de la Iglesia para lograr una mejor y más consciente participación litúrgica.

En este campo tienen un papel importantísimo las Escuelas de Música Sagrada por cuyas aulas pasan aquellos que se preparan para desempeñar competentemente un oficio musical en la Iglesia; les pedimos sigan cumpliendo este objetivo teniendo en cuenta estas orientaciones pastorales.

Nos dirigimos muy especialmente a los superiores y formadores en los seminarios e institutos de vida consagrada y les pedimos que tengan en cuenta estas orientaciones en sus planes de estudio y formación de los futuros pastores, pues en gran parte depende de los futuros párrocos y demás rectores de las iglesias el cumplimiento adecuado de las mismas, ya que ellos son los que de una manera directa e inmediata tienen que ver y resolver muchas cosas y casos relativos a la música sagrada.

Agradecemos a todos la acogida benévola y entusiasta de estas Orientaciones Pastorales de música sagrada que ciertamente redundarán a la mayor gloria de Dios, y a la santificación y edificación de los fieles.

Jesús, María y José que tantas veces cantaron salmos al Señor en su oración doméstica y en la sinagoga intercedan ante el Padre celestial a fin de que por su Espíritu lo alabemos dignamente con nuestros cantos. Ellos nos invitan con el salmo 95 (94) 1 y 2: "*Vengan, cantemos alegres al Señor.. Entremos a su presencia dándole gracias, aclamándolo con cantos*".

México, D.F. 15 de agosto, fiesta de la Asunción de María, de 1997, Año de Jesucristo.

+Mons. Efrén Ramos Salazar
Obispo de Chilpancingo-Chilapa
Presidente de la C. E. de Pastoral
Litúrgica.

+Mons. Hermenegildo Ramírez Sánchez
Obispo Prelado de Huautla
Presidente del Departamento de
Música

Pbro. Víctor Sfinchez
S.E. de la C. E. de Pastoral Sagrada

Pbro. Ernesto Estrella
S. E. del Depto. de Música Litúrgica.

**ORIENTACIONES PASTORALES SOBRE, MUSICA SAGRADA QUE PROMULGA LA
CONFERENCIA DEL EPISCOPADO MEXICANO (CFM) APROBADAS POR LA LXII
ASAMBLEA PLENARIA
Abril, 1997**

I. INTRODUCCION

1. La Iglesia, fiel a su misión evangelizadora y consciente de la importancia fundamental de la liturgia, "manantial" y "cumbre" de su actividad y de su fuerza (SC I 0), se ha preocupado siempre de que todo lo que contribuye a una mejor vivencia de la liturgia sea conocido cada vez más y cada vez sea más aprovechado, ya que la *"Iglesia no sólo actúa, sino que se expresa también en la liturgia, vive de la liturgia y saca de la liturgia las fuerzas para la vida"* (D.C. 13). Ahora bien, una de las realidades artísticas que contribuyen en forma más rica a la expresividad litúrgica es la música, de tal manera que la Iglesia la considera *"parte necesaria o integral de la liturgia solemne"* (SC 12).
2. Por esto, la Iglesia siempre ha promovido todo lo referente a la música sagrada y al canto, dando normas adecuadas, estimulando, y en ocasiones, interviniendo para evitar desviaciones o corregir abusos.
3. El primer impulso oficial que puso en marcha el gran movimiento de renovación litúrgica que culminó con el documento "Sacrosanctum Concilium" del Vaticano II, el cual dedica todo un capítulo, el sexto, a la música sagrada, lo dio San Pio X en 1903, con su carta "Tra le sollecitudini". En ella, el Papa se expresaba así: *"La música sagrada, como parte integral de la liturgia, está dirigida al objetivo general de la misma liturgia, a saber, la gloria de Dios y la santificación y edificación de los fieles. Ayuda a aumentar la belleza y esplendor de las ceremonias de la Iglesia y, ya que su función principal es revestir el texto litúrgico que se presenta al entendimiento de los fieles con una melodía apropiada, su finalidad es hacer el texto más eficaz, de modo que los fieles, por este medio, sean movidos a mayor devoción y se tornen más dispuestos a recoger para sí los frutos de gracia que vienen de la celebración de los sagrados misterios"*. En 1967, el 5 de marzo, la Sagrada Congregación de Ritos publicó la instrucción "Musicam Sacram", que amplía y puntualiza esta renovación conciliar. No han faltado otros documentos sobre el mismo tema, tanto a nivel universal como a nivel local de algunos episcopados nacionales.
4. La Música Sagrada debe ser santa y bella según todas las normas y condiciones del arte musical. *"La Iglesia no rechaza en las acciones litúrgicas ningún género de música sagrada, con tal de que responda al espíritu de la misma acción litúrgica y a la naturaleza de cada una de sus partes y no impida la debida participación activa del pueblo"* (Mus. Sacram, 9). Además, *"será tanto más santa cuanto más íntimamente esté unida a la acción litúrgica, ya sea expresando con mayor delicadeza la oración o fomentando la unanimidad, ya sea enriqueciendo con mayor solemnidad los ritos sagrados"* (SC II 2).
5. Al tratar todo lo referente a la Música Sagrada, habrá que tener siempre en cuenta lo que dicen los documentos fundamentales de la Iglesia ya citados. A ellos, pues, hay que remitirse siempre. Sobre esa base la Conferencia del Episcopado Mexicano quiere ahora recordar algunos de esos principios y hacer algunos comentarios y puntualizaciones sobre la música sacra en nuestras circunstancias particulares, con el fin de lograr que tenga siempre la dignidad debida para que exprese y estimule la oración del pueblo de Dios.

II. NUESTRA SITUACION

6. Ya han pasado más de 30 años del Vaticano II, que trajo las reformas en la liturgia, la simplificación de los ritos, su mayor adaptación a los fieles, especialmente en el uso de la lengua vernácula. Esto ha determinado una mayor comprensión de los ritos y una mayor participación en ellos. En el terreno de la música, podemos advertir que ahora se canta mucho más; el pueblo sabe y gustosamente canta más composiciones. Estas han proliferado de muchos modos.
7. Después de la reforma litúrgica han surgido numerosos coros, la mayoría de ellos integrados por jóvenes. Es un fenómeno interesante que hay que aprovechar. Los jóvenes dedican tiempo a los ensayos y luego participan en la celebración, prestando así un servicio litúrgico a la comunidad.
8. Escuelas de música sacra de gran tradición y prestigio han seguido trabajando y se han abierto algunas nuevas.
9. Todos estos elementos positivos los reconocemos y los queremos estimular.
10. No obstante, al mismo tiempo, notamos que también hay realidades negativas:
 - A) Falta más preparación litúrgica y técnica en compositores, músicos y, en general, en nuestro pueblo.
 - B) Especialmente los grupos de cantores juveniles no siempre reciben la formación cristiana normal en grupos de cristianos de su edad, ni la formación litúrgica que les haga comprender mejor su ministerio litúrgico y ser más efectivos.
 - C) Algunas veces los coros impiden que la comunidad participe cantando.
 - D) Las nuevas composiciones no siempre tienen el valor religioso y artístico deseado, y así, no satisfacen a las necesidades verdaderamente litúrgicas.
 - E) Entre nuestros pueblos autóctonos falta muchas veces también la promoción de una música sacra en su lengua y según su cultura.

III. CONDICIONES DE LA MUSICA LITURGICA

1. EL TEXTO

11. El texto debe siempre expresar y estimular la fe en Cristo, que reúne a la comunidad y que la comunidad celebra, y no textos vagamente religiosos o que expresan indudables valores humanos ciertamente, pero no específicamente cristianos.
12. Mucho menos habrá que usar textos redactados con sentido indoctrinante, según justas reivindicaciones socioeconómicas o políticas pero no propias de la celebración litúrgica.
13. El texto debe ser fundamentalmente bíblico o inspirado en las Santas Escrituras, especialmente en los Salmos y en los Evangelios.
14. Hay textos que, además de su fuerza por ser Palabra inspirada, están consagrados por el uso ritual de la Iglesia, como pasa en la Eucaristía con el Santo, el Padre nuestro y el Cordero de Dios. Otros, de composición eclesial, son muy venerables por su tradición, como el Gloria. Estos textos nunca deben ser sustituidos, reducidos o glosados, como pasa por ejemplo, con el Gloria, el cual frecuentemente es sustituido por un trisagio.
15. Es de alabar el empleo de cantos en lengua latina y, por lo tanto, habrá que estimular su uso, sobre todo de los más sencillos y universales, como algunas partes del Ordinario de la Misa y otros himnos o antífonas. Del mismo modo, el canto del Kyrie eleison, el cual nos hace presente la lengua griega, lengua en que fue escrito el Nuevo Testamento y predicado el Evangelio en el mundo mediterráneo, y por eso mismo es como expresión de nuestras raíces más antiguas.
16. El texto de los cantos debe corresponder a la finalidad de cada uno, por ejemplo en el Eucaristía, a la entrada, preparación de ofrendas, comunión, etc.

2. LA MELODIA

17. Aunque la Iglesia reconoce el canto gregoriano como el propio de la liturgia romana y da una importancia especial a la polifonía sagrada antigua y moderna, no excluye de la liturgia otros géneros de música o canto; sin embargo, reconoce que no todos son aptos para alimentar la oración y acompañar lo que expresa el misterio de Cristo.
18. Para que un canto sea apto para el uso litúrgico, se deberá cuidar con esmero que la melodía empleada esté acorde con el texto y con el momento litúrgico en que se va a usar. No podrá ser igual la melodía que se utilice para un "Señor, ten piedad" que para un "Aleluya" o un "Hosanna", ni podrá ser la misma para el tiempo de Cuaresma que para Pascua o Navidad.

19. La melodía deberá siempre ser bella, aun en su sencillez, nunca profana, que evoque la música mundana o que provenga de ella, siempre según las características culturales de la comunidad celebrante; siempre capaz de expresar y alentar la oración en sus distintas modalidades.

3. LOS COROS Y LOS MUSICOS

20. El coro o "capilla musical" o "schola cantorum" merece una atención especial para que pueda desempeñar bien el ministerio litúrgico que se le encomienda. Cuando presten su servicio se recomienda que den opción a la participación del pueblo con melodías sencillas.
21. Se procurará empeñosamente, que haya un coro, sobre todo en las catedrales, basílicas, santuarios y demás iglesias mayores, en los seminarios y otras casas de formación sacerdotal.
22. Es también muy deseable que lo haya en todas las iglesias, aun en las más modestas, según las posibilidades.
23. A los coros juveniles habrá que darles una especial atención a fin de ayudarlos a que no se conviertan en un simple grupo musical, sin sentido cristiano. Hay que evitar el "exhibicionismo" o "protagonismo" o afán de imitar a los artistas y otros desórdenes, en las celebraciones y en los locales donde se reúnen.
24. A todos los ministros litúrgicos del canto y de la música, especialmente a los jóvenes, habrá que ayudarlos cuidadosamente en tres líneas de formación fundamentales:
 - A) **Formación cristiana.** Para que conozcan y amen más a Cristo y a la Iglesia, y su vida sea verdaderamente cristiana. Su ministerio no puede ser auténtico si no hay coherencia entre la fe y la vida diaria.
 - B) **Formación litúrgica.** Para que su aportación esté cada vez más a la altura de lo que pide su servicio a Dios y a la comunidad, y así puedan ellos mismos celebrar y vivir su fe, y ayudar a los demás a que la celebren y la vivan.
 - C) **Formación técnica.** Puesto que la música sagrada es un arte, y por lo mismo tiene una disciplina, requiere de técnicas de la voz y de los instrumentos para que exprese con auténtica belleza la fe que celebra.
25. Habrá que tener un cuidado especial con los grupos de cantores y músicos contratados ocasionalmente para el servicio de alguna ceremonia. Habrá que ayudarlos a que su elección de música sea realmente apta para el servicio litúrgico.
26. Un servicio importante es --dado que hay muchos grupos juveniles que posiblemente no saben leer música-- que ayudemos a todos a que puedan tener, además de las partituras, cassettes de buena música litúrgica.

27. Todos los coros deben estar muy advertidos de que su ministerio litúrgico es un servicio indispensable a la comunidad. Por consiguiente, déseles el lugar más conveniente para que cumplan debidamente con su función y se les facilite su participación plena en la celebración (cf MS 23). Invíteseles a que su comportamiento y su atuendo muestren el respeto debido a la casa de Dios.
28. Su finalidad es apoyar el canto del pueblo, según los casos, cantando a la par con él, dialogando, o dando un ambiente musical meditativo. Nunca, pues, su servicio deberá impedir la participación del pueblo.
29. Será muy importante también el que, oportunamente, se puedan tener ensayos con el pueblo, para ir formando un repertorio popular de real participación. En ocasiones, el deseo de poner siempre obras nuevas dificulta esta participación.

4. LOS INSTRUMENTOS

30. La finalidad del uso de instrumentos es la de apoyar y estimular el canto de los fieles, facilitar la participación y hacer más profunda la unidad de la asamblea. Habrá que evitar los que no se adapten a este fin y que más bien estorban para crear un clima de oración. Un mal uso es cuando el sonido de los instrumentos cubre las voces y dificulta por ello la comprensión del texto. No se excluye que, en determinados momentos de las celebraciones, puedan tocarse solos y acentuar así un ambiente de oración y de fe.
31. Todo instrumento (también el coro) debe callar cuando el Sacerdote o un ministro pronuncian en voz alta un texto que les corresponda por función propia. Esto habrá que observarlo sobre todo en el momento de la Plegaria eucarística.
32. El reconocimiento del órgano como el instrumento musical más apropiado para el uso litúrgico no está basado en motivos sentimentales sino técnicos. Este instrumento es el único que puede proporcionar una estructura armónica completa, pues posee una versatilidad de volumen capaz de acompañar a una sola persona o a una gran asamblea de pueblo que canta, y todo ello con un solo ejecutante. Pero, con todo, habrá que tener muy en cuenta el modo de usarlo, evitando un volumen desproporcionado y formas características de la música profana.
33. Lo mismo habrá que decir de todos los demás tipos de instrumentos que pueden ser usados en la liturgia, teniendo en cuenta la aceptación popular y que sirvan realmente a la celebración sin distraer de sus fines.
34. Cuando se trata de conjuntos musicales que suelen acompañar música popular como el "mariachi", habrá que tener muy en cuenta la sensibilidad religiosa del pueblo, para ver su conveniencia.

35. El uso de los medios electrónicos, como discos o cintas grabadas, para suplir el canto del pueblo, del coro o de los ministros, o de los músicos acompañantes, está totalmente excluido de los actos litúrgicos. Se tolerará en lugares desprovistos por completo de elementos inmediatos musicales y sólo para sostener el canto del pueblo o del coro, pero nunca en forma independiente, ya que el cantar o acompañar el canto con un instrumento es un ministerio litúrgico vivo, que no puede ser ejercido por un aparato o recurso artificial. Se podrá emplear antes de las celebraciones para fines de ensayo o ambientación.

5. LOS CANTORALES

36. Hay ya, para el uso de las comunidades, un buen número de cantorales. Su servicio es importante y lo reconocemos. Pero pedimos que las fallas que vamos a comentar sean corregidas y esto sea tenido en cuenta por los que publiquen nuevos cantorales.
37. Habrá que distinguir muy claramente los cantos verdaderamente litúrgicos de los otros que, teniendo un tema religioso, son útiles para otro tipo de reuniones.
38. En los cantos litúrgicos habrá que tener un respeto absoluto a los textos, especialmente a los bíblicos, y a otros de antiquísima tradición, como el Gloria.
39. Los Salmos y cánticos bíblicos deberán ser claramente destacados como tales, con su nombre y cita.
40. No se deben presentar como supletorios del salmo responsorial los llamados "cantos de meditación", aptos para otras ocasiones, pero de ninguna manera para la celebración eucarística.

IV. LAS CELEBRACIONES

41. Más arriba habíamos citado una frase del documento conciliar de Liturgia que es conveniente repetir aquí: *"El canto sagrado, unido a las palabras, constituye una parte necesaria o integral de la liturgia solemne"* (SC 112). La instrucción "Musicam Sacram" amplía la idea: *"La acción litúrgica adquiere una forma más noble cuando se realiza con canto, cada uno de los ministros desempeña su función propia y el pueblo participa en ella. De esta manera, la oración adopta una expresión más penetrante; el misterio de la sagrada liturgia y su carácter jerárquico y comunitario se manifiestan más claramente; mediante la unión de las voces, se llega a una más profunda unión de corazones; desde la belleza de lo sagrado, el espíritu se eleva más fácilmente a lo invisible; en fin, toda la celebración prefigura con más claridad la liturgia santa de la nueva Jerusalén. Por tanto, los pastores de almas se esforzarán con diligencia por conseguir esta forma de celebración"*

Y un poco más adelante: *"La preparación práctica de cada celebración litúrgica se realizará con espíritu de colaboración entre todos los que han de intervenir en ella y bajo la dirección del rector de la iglesia, tanto en lo que atañe a los ritos como a su aspecto pastoral y musical"* (n. 5).

42. Esto es lo que pretendemos con las presentes orientaciones pastorales. Por lo mismo habrá que tener en cuenta, al hacer la selección de cantos y al prepararlos, todo lo que la celebración requiere.
43. Se hará notar también, a través de los cantos, el diferente espíritu de cada tiempo litúrgico, para que el pueblo pueda vivirlo mejor. Para ello, tanto los pastores como sus equipos litúrgicos se esmerarán en conocer muy bien el espíritu propio del Adviento y la Navidad, la Cuaresma y la Pascua, el Tiempo ordinario y las Fiestas.
44. Igualmente, los cantos harán notar el sentido especial que tienen las celebraciones dominicales, como día típico de la Iglesia y de la Eucaristía; igualmente el de las demás fiestas eclesiales.
45. Los días ordinarios, aunque con mayor sencillez, pero también requieren ordinariamente del canto.
46. Hay ciertas partes del Ordinario de la Misa que piden especialmente el canto, ya sea por su propia importancia o por su sentido himnico o aclamatorio.
47. Cada canto debe corresponder al momento celebrativo. Queremos destacar especialmente:
- A) El canto de Entrada, a la vez que acompaña la procesión de los ministros, ayuda a formar el sentido de comunidad y a responder al llamamiento de Dios a fin de celebrar la Pascua de Cristo, en uno u otro de sus aspectos y en la situación vital de la comunidad. No deberá prolongarse después de que ha terminado la entrada de los ministros.
 - B) El Salmo responsorial, que es la respuesta del pueblo de Dios a la Palabra de Dios proclamada en la primera lectura, tomado normalmente del Salterio, o

también un cántico del Antiguo Testamento o del Nuevo. Su mismo nombre de salmo pide que ordinariamente sea cantado, al menos el responsorio. El nombre, no oficial, que se le ha dado, de "canto de meditación", ha equivocado los criterios. La función del salmista es distinta de la del lector (ef SC 28).

- C) La aclamación a Cristo antes del Evangelio, que es en la mayoría de los tiempos litúrgicos el Aleluya, pide también el canto. Recordemos que se trata de una aclamación festiva, con un versículo evangélico, y no de un canto con estrofas que terminan en un Aleluya, como muchas veces se hace y algunos cantorales proponen. Igualmente recordamos que en ocasiones es muy conveniente repetir la aclamación al terminar la lectura evangélica.
- D) El Sanctus y las aclamaciones dentro y al final de la Plegaria eucarística, tienen importancia muy especial, destacándose el Amén con el que el pueblo rubrica y hace suya toda la plegaria.
- E) El canto durante el saludo de paz, no es litúrgico; sería mejor no darle cabida. En todo caso, no debe dañar el canto inmediato del Cordero de Dios, que sí es litúrgico y acompaña a la Fracción del pan, y al que hay que darle especial relieve.
- F) Cuando, después del canto de la comunión, se canta otro canto en vez del silencio prolongatorio de la comunión, debe escogerse el que ayude a esta finalidad, pero téngase en cuenta que lo normal es el silencio.

- 48. Todas estas últimas indicaciones se han referido a los cantos de la celebración eucarística como la central y más frecuente de la comunidad cristiana. Pero los mismos criterios y los mismos cuidados habrá que tener para los cantos de la celebración de otros sacramentos, especialmente del bautismo y la celebración comunitaria de la penitencia y similarmente en los ejercicios piadosos y devociones.
- 49. Un cuidado muy particular habrá que poner en las celebraciones litúrgicas que tienen un especial sentido social, como en los matrimonios y quince años.
- 50. En éstas, el sentido de celebración religioso de la fe debe absolutamente prevalecer. Con gran frecuencia se escuchan cantos profanos de corte sentimental y amoroso, según el gusto de los novios. En otras ocasiones aparece como un concierto de música al que va artificialmente adosado el rito; hasta se reparten programas con las intervenciones musicales. Todo ello es totalmente ajeno a la liturgia y debe ser proscrito.
- 51. Los párrocos y demás rectores de las iglesias deberán vigilar los programas musicales que se presentan a los novios y eliminar lo que no sea conveniente.
- 52. Conviene que los sacerdotes, cuando ayudan a las parejas a preparar el rito de su matrimonio, las orienten para que puedan seleccionar con buen criterio la música y los cantos.
- 53. Con frecuencia se oye ejecutar música y hasta algún himno nacional extranjero durante la Plegaria eucarística. Esto va totalmente contra el sentido mismo proclamatorio principal de la oración.

V. LAS COMUNIDADES INDIGENAS

54. Los grupos étnicos con un lenguaje musical propio son muy abundantes en nuestro país y merecen una atención especial en el campo de la música y el canto litúrgicos.
55. Desde luego, para ellos también vale todo lo dicho en este documento, pero conviene insistir en los siguientes puntos:
 - A) En donde ya existan melodías y cantos litúrgicos autóctonos aprobados, foméntese su uso en las celebraciones participadas por el pueblo.
 - B) Impulsen los pastores la composición de nuevos cantos y melodías, aptos para la liturgia, conforme a los criterios expresados más arriba. Dense facilidades a los sacerdotes y laicos indígenas con cualidades musicales y literarias para que compongan sus propios cantos y manifiesten así su fe según su sentido cultural y religioso propio.
 - C) Téngase cuidado, al hacer las traducciones de los textos litúrgicos a las lenguas nativas, de que, al mismo tiempo que se respeta la fidelidad al contenido del texto, se tenga en cuenta la índole musical de la lengua.
56. Para este trabajo se puede pensar en una comisión local o regional que conjunte peritos en la lengua y en las exigencias litúrgicas y pastorales. Esta comisión puede encargarse también de hacer la traducción de los textos litúrgicos.

VI. CONCLUSION

57. Recomendamos especialmente a los superiores y formadores en los seminarios e institutos de vida consagrada, que estimulen una formación esmerada de los futuros pastores, en este campo, tanto en la línea teórica como práctica, y de modo muy especial e indispensable, cuiden la dignidad y belleza de las celebraciones litúrgicas de la misma casa de formación.
58. Igualmente a las Escuelas de Música Sacra, cuyo valor reconocemos, les pedimos, como hemos dicho más arriba, que den a sus alumnos una preparación cristiana, litúrgica y técnica cada vez mejor.
59. Para terminar, pedimos a las Comisiones Diocesanas de Música Sagrada, influir en todas las formas posibles para ayudar a que lo que hemos recomendado sea conocido y aplicado.
60. Esperamos que todo lo que hemos reflexionado contribuya a una mejor expresión de nuestra fe cristiana en el corazón de la Iglesia, que es la liturgia.